

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 29 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTOS ORDINARIO
494/2012

E D I C T O

1111.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ,
Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de
MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000494/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FRANCISCO ARANDA MONTOYA contra la empresa ESABE VIGILANCIA S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Ssª DICTA SENTENCIA IN VOCE con el siguiente fallo: se estima la demanda y condena al demandado ESABE VIGILANCIA, S.A. a abonar al actor en 1.717,22 euros por los conceptos expresados en la demanda, incrementados en un 10% de recargo por mora,

Asimismo condena EXPRESAMENTE a la empresa al pago de las costas hasta el límite legal máximo.

Contra la sentencia no cabe recurso alguno, quedando la parte actora notificada en este acto y debiendo notificarse a ESABE VIGILANCIA. S.A. pues hasta ser notificada a la demandada referida no adquirirá firmeza."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE VIGILANCIA S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 26 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO

31/2012

E D I C T O

1112.- D.ª M.ª ÁNGELES PINEDA GUERRERO,
Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En el presente Procedimiento Abreviado nº 188/11, Rollo de Sala nº 31/12, procedente de la Causa: D. Previas nº 1323/11 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 5 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha 2 de Mayo del actual providencia respecto del imputado ilocalizable BRAHIM AHMED MOHAMED, titular del DNI nº: 45.279.453-C, en la que se acuerda notificar por Edictos la Sentencia de fecha 18 de Marzo de 2013 y cuyo tenor literal, en su fallo, es el siguiente:

"Que debemos absolver y absolvemos a BRAHIM AHMED MOHAMED y a HOSSAIN AKARTIT libremente de los hechos enjuiciados, con declaración de las dos quintas partes de las costas de oficio.

Se dejan sin efecto cuantas medidas cautelares, personales o reales, se hayan adoptado durante la tramitación de la causa sobre estos dos acusados absueltos.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de casación ante la Sala 2a del Tribunal Supremo, que podrá prepararse mediante escrito que se presentará ante esta Sala en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la última notificación.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se expedirá testimonio para unirlo al rollo correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos"

Y para que conste y sirva de notificación al imputado, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 2 de mayo de 2013.

La Secretaria. M.ª Ángeles Pineda Guerrero.

ROLLO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO

03/2011

R E O U I S I T O R I A

1113.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al inculpado HAMID ABAD, Hijo de OMAR y RABHA, Natural de: Ouled Bourhamoune (Marruecos),